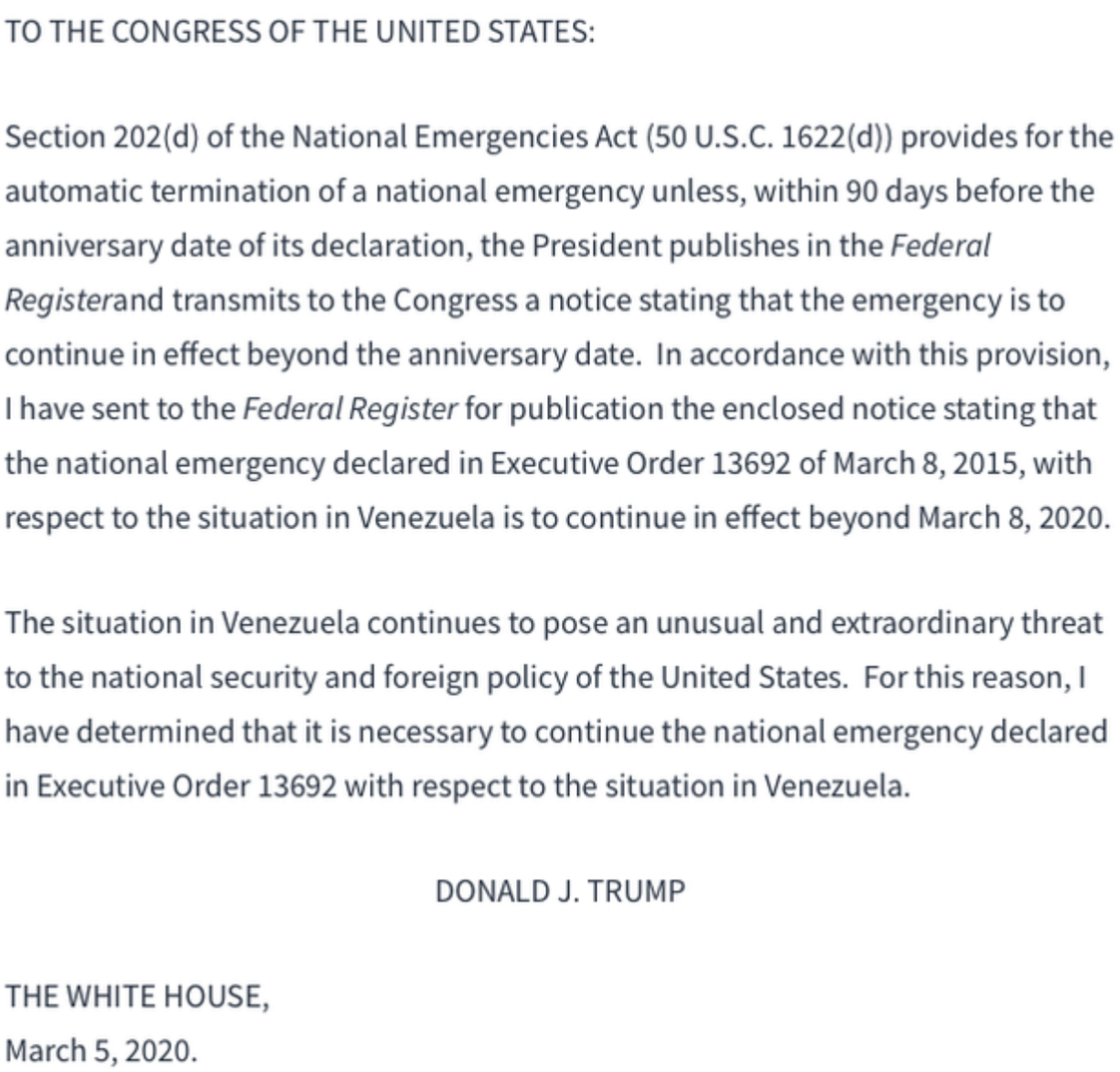
Trump extiende por un año la emergencia nacional con respecto a Venezuela

El presidente de Estados Unidos, Donald Trump, envió este jueves al Congreso la solicitud de extensión de declaratoria de emergencia sobre Venezuela.

"La situación en Venezuela continúa planteando una amenaza inusual y extraordinaria para la seguridad nacional y la política exterior de los Estados Unidos", expresó en una comunicación escrita.



TO THE CONGRESS OF THE UNITED STATES:

Section 202(d) of the National Emergencies Act (50 U.S.C. 1622(d)) provides for the automatic termination of a national emergency unless, within 90 days before the anniversary date of its declaration, the President publishes in the *Federal Register* and transmits to the Congress a notice stating that the emergency is to continue in effect beyond the anniversary date. In accordance with this provision, I have sent to the *Federal Register* for publication the enclosed notice stating that the national emergency declared in Executive Order 13692 of March 8, 2015, with respect to the situation in Venezuela is to continue in effect beyond March 8, 2020.

The situation in Venezuela continues to pose an unusual and extraordinary threat to the national security and foreign policy of the United States. For this reason, I have determined that it is necessary to continue the national emergency declared in Executive Order 13692 with respect to the situation in Venezuela.

DONALD J. TRUMP

THE WHITE HOUSE,
March 5, 2020.

Traducción del texto completo suscrito por Donald Trump

sobre la continuación de la emergencia nacional con respecto a Venezuela

El 8 de marzo de 2015, el Presidente emitió la Orden Ejecutiva 13692, declarando una emergencia

nacional con
respecto a la situación en Venezuela basada en la erosión de las garantías de derechos humanos del Gobierno de Venezuela; persecución de
opositores políticos; restricción de las libertades de prensa; uso de la
violencia y las violaciones y abusos de los derechos humanos en respuesta a las protestas antigubernamentales; y arrestos y detenciones
arbitrarias de manifestantes antigubernamentales, así como la presencia
exacerbada de corrupción gubernamental significativa.

El 24 de agosto de 2017, emití la Orden
ejecutiva 13808 para tomar medidas adicionales, con respecto a la
emergencia nacional declarada en la Orden ejecutiva 13692, para abordar
los abusos graves de los derechos humanos y las libertades fundamentales; la profundización de la crisis humanitaria en Venezuela;
el establecimiento de una Asamblea Constituyente ilegítima, que usurpó
el poder de la Asamblea Nacional elegida democráticamente y otras ramas
del Gobierno de Venezuela; corrupción pública rampante; y la continua
represión y persecución y violencia hacia la oposición política.

El 19 de marzo de 2018, emití la Orden
Ejecutiva 13827 para tomar medidas adicionales, con respecto a la
emergencia nacional declarada en la Orden Ejecutiva 13692, para abordar
las acciones tomadas por el régimen de Maduro para tratar de eludir las
sanciones de los Estados Unidos mediante la emisión de una moneda
digital en un proceso que la Asamblea Nacional elegida democráticamente
por Venezuela denunció como ilegal.

El 21 de mayo de 2018, emití la Orden
ejecutiva 13835 para tomar medidas adicionales, con respecto a la
emergencia nacional declarada en la Orden ejecutiva 13692, para abordar

las acciones del régimen de Maduro, incluida la mala gestión económica endémica y la corrupción pública a expensas del pueblo venezolano y su prosperidad y represión de la oposición política; intenta socavar el orden democrático celebrando elecciones anticipadas que no fueron libres ni justas; y la profundización de la crisis humanitaria y de salud pública en Venezuela.

El 1 de noviembre de 2018, emití la Orden Ejecutiva 13850 para tomar medidas adicionales, con respecto a la emergencia nacional declarada en la Orden Ejecutiva 13692, para abordar las acciones del régimen de Maduro y las personas asociadas para saquear la riqueza de Venezuela para sus propios fines corruptos; degradar la infraestructura y el entorno natural de Venezuela mediante la mala gestión económica y las prácticas industriales y mineras confiscatorias; y catalizar una crisis migratoria regional al descuidar las necesidades básicas del pueblo venezolano.

El 25 de enero de 2019, emití la Orden ejecutiva 13857 para tomar medidas adicionales, con respecto a la emergencia nacional declarada en la Orden ejecutiva 13692, para abordar las acciones de personas afiliadas al régimen ilegítimo de Maduro, incluidas las violaciones de los derechos humanos y los abusos en respuesta a la lucha contra -Maduro protestas; arresto arbitrario y detención de manifestantes anti-Maduro; restricción de la libertad de prensa; hostigamiento de opositores políticos; y continuos intentos de socavar al presidente interino de Venezuela y socavar la Asamblea Nacional, la única rama legítima del gobierno debidamente

elegida por el
pueblo venezolano, y evitar que el presidente interino y la Asamblea
Nacional ejerzan autoridad legítima en Venezuela.

El 5 de agosto de 2019, emití la Orden
Ejecutiva 13884 que impuso un bloqueo económico total al Gobierno de
Venezuela, con respecto a la emergencia nacional declarada en la Orden
Ejecutiva 13692, por sus continuos abusos contra los derechos humanos,
incluidos el arresto y la detención arbitrarios o ilegales. de los
ciudadanos venezolanos, la interferencia con la libertad de expresión,
incluso para los miembros de los medios de comunicación, y los intentos
continuos de socavar el ejercicio de autoridad legítima del presidente
interino de Venezuela y la Asamblea Nacional de Venezuela en Venezuela.

Las circunstancias descritas en la Orden
ejecutiva 13692, y las órdenes ejecutivas posteriores emitidas con
respecto a Venezuela, no han mejorado, y estas circunstancias en
Venezuela continúan planteando una amenaza inusual y extraordinaria para
la seguridad nacional y la política exterior de los Estados Unidos. Por
lo tanto, de acuerdo con la sección 202 (d) de la Ley Nacional de
Emergencias (50 U.S.C.1622 (d)), continúo durante 1 año la emergencia
nacional declarada en la Orden Ejecutiva 13692.

Este aviso se publicará en el Registro Federal y se transmitirá al Congreso.

DONALD J. TRUMP

LA CASA BLANCA,

5 de marzo de 2020.